



Municipalidad de
MI PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2022-MDMP

Mi Perú, 20 mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera presencial de la fecha, el Dictamen N° 004-2022-MDMP/CDHSEJEC de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico y Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la Carta N° 170-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 2584-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 413-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1922-2021-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1526-2021-MDMP-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 1894-2021-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 140-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1065-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 488-2021-MDMP/GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, así como el Oficio N° 058-2021/CEC-MDMP del Decanato del Colegio de Economistas del Callao, respecto a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el Colegio de Economistas del Callao es una persona jurídica de derecho público interno, y que se rige por la ley N°15488, su modificatoria la Ley N° 24531; de conformidad con su normativa interna, tiene como uno de sus objetivos centrales el representar a los economistas colegiados en el Callao; de conformidad con su estatuto tiene entre sus finalidades contribuir en la formación y perfeccionamiento profesional, así como el de proyectarse a la comunidad y fomentar su desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 058-2021/CEC-MDMP el Decanato del Colegio de Economistas del Callao alcanza la propuesta para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Colegio de Economistas del Callao, con la finalidad





Municipalidad de
MI PERÚ

RECIBIDO

25 MAY 2021

de realizar actividades de fortalecimiento interinstitucional, fomentando la concientización de los valores de las familias, las actividades empresariales y sumando esfuerzos con los recursos disponibles para el desarrollo de actividades como formación, capacitación, asistencia técnica, difusión en las redes sociales en beneficio de esta corporación municipal, sus profesionales, personal administrativo y cualquier otro a través de la enseñanza y despliegue de conocimientos de todos los tópicos desarrollados en materia económica y financiera, así como para los miembros de la orden y del personal que depende del Colegio de Economistas del Callao;

Que, mediante Informe N° 488-2021-MDMP-GDHSE, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, teniendo en cuenta que la suscripción del indicado convenio permitirá la realización de actividades de formación, capacitación, asistencia técnica, entre otros, señala que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Colegio de Economistas del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1065-2021-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización considera viable la propuesta de convenio alcanzada, precisando que el mismo no afectará la parte presupuestaria económica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe N° 1526-2021-MDMP-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la suscripción del referido convenio significaría disminuir las brechas existentes relacionadas al fortalecimiento de capacidades de nuestros colaboradores, motivo por el cual considera viable la suscripción del convenio pertinente;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Colegio de Economistas del Callao, ya que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Colegio de Economistas del Callao, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Colegio de Economistas del Callao,.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

